



Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Nº 06/2021

EL ALCALDE - PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

HACE SABER

Mediante el presente se les recuerda a todos los contribuyentes que tengan el contador del suministro de agua dentro de su vivienda, lo dictado en la Ordenanza Fiscal nº 1 **REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA [ART. 20.4. t), LHL]**, que literalmente dice:

En el caso de que **tengan situado el contador dentro de su vivienda**, según el Art. 7.3 se establece lo siguiente:

*“Siempre que no sea posible conocer los consumos reales por no haber podido realizar la lectura del contador, o en su defecto envío de datos de consumo, **por causas imputables al usuario del servicio se efectuará una facturación de 150 €** que se regularizará en recibos posteriores, una vez leído el contador o facilitados los datos por el usuario del servicio. Así pues se deberán verificar los datos facilitados por los usuario un mínimo de una vez al año.”*

El procedimiento se realiza incrementando la lectura trimestral en 95 m3, para que se facturen los 150 € establecidos en la Ordenanza, a los usuarios que no facilitan la lectura dentro del plazo reglamentario, cuando tienen dentro de su propiedad el contador de agua.

Para poder subsanar dicha lectura, el usuario deberá presentar una reclamación en un **modelo de instancia general junto una la fotografía actual del contador** de la tasa de agua. Dicho documento podrá presentarlo directamente en el “registro general” solicitando cita previa a través de la página web del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra <https://www.ayuntamientonumanciadelasagra.com/reservar-cita-2/> , por la Sede Electrónica de esta Entidad Local <https://ayuntamientonumanciadelasagra.sedelectronica.es/info.1> o por correo electrónico a: registro@ayunt-numancia.es

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
EL ALCALDE,**

Ayuntamiento de Numancia de la Sagra

Plza. Ayuntamiento, 10, Numancia de la Sagra. 45230 Toledo. Tfno. 925537433. Fax: 925515186

